



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
Doña Raquel Cadenas (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Doña Nurla Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Víctor Villasante Claudios (Secretario General)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora).

Doña Isabel Mesa (**vocal con voto en el contrato menor obra de teatro REINA JUANA**)
Doña Ana M^a Bárcena (**Vocal con voto en el Exp. 86/16**)
Doña Laura Gutiérrez (**vocal con voto en el Exp.136/2016**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada *ut supra* para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la mercantil MARQUITE PRODUCCIONES, S.L., en concepto de representación de obra teatral "REINA JUANA" el 27 de enero de 2017, por importe total de 4.404,40€, (que corresponden al 40% del caché, al estar incluida en el Convenio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid)

Se retira el punto de la mesa, ya que por motivos técnicos la obra no puede representarse

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe del Registro General de Entrada en el que se declara que no se ha presentado ninguna plica en el periodo comprendido entre el 24/11/16 y el 02/12/16 para el procedimiento "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.086/16)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se da cuenta del informe del Registro General de Entrada en el que se declara que no se ha presentado ninguna plica en este procedimiento.

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, se Aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 086/16)

VISTO Informe del Registro General del Ayuntamiento, firmado por la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, en el que se indica:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016, ambos inclusive, no se ha presentado ninguna plica en relación con el expediente "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO". Exp. 086/16"

CONSIDERANDO el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento Negociado Sin Publicidad varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 086/16) por haber no haberse presentado ninguna plica, según informe de Registro General transcrito en la parte expositiva.

TERCERO.- Apertura de los sobres "A" del Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL (Exp. 136/2016)

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General de fecha 14 de diciembre de 2016:

1. AUTOCARES FERNANBÚS, S.L.
2. AUTOMNIBUS INTERURBANO, S.A. (AISA)

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

2

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

"1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO VI

(deberá ser presentado por todas los licitadores marcando la casilla que corresponda)

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V (deberá ser presentado por todas los licitadores marcando la casilla que corresponda)

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio"

Apertura del sobre "A" de la empresa AUTOCARES FERNANBÚS, S.L.,. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.

Apertura del sobre "A" de la empresa AUTOMNIBUS INTERURBANO, S.A. (AISA). Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL (Exp. 136/2016).

En primer lugar se da lectura en acto público de las ofertas económicas presentadas por los licitadores:

AUOCARES FERNÁNBUS, S.L.....Importe total: 46.648,80 euros.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....Importe Total: 45.090,35 euros.

Posteriormente y visto los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento, por parte de los miembros de la Mesa; se procede a la valoración de las plicas presentadas, siendo el resultado de esa valoración el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

AUOCARES FERNÁNBUS, S.L.....0 puntos.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....70 puntos.

MEJORAS:

1.-Se valorará la aportación de medios personales por encima de los mínimos
AUOCARES FERNÁNBUS, S.L.....15 puntos. Oferta más medios personales que los solicitados en este Pliego.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....0 puntos. No oferta mejora

2.- Ofertar traslados gratuitos a diferentes actividades culturales.
AUOCARES FERNÁNBUS, S.L.....0 puntos. No oferta mejora.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....15 puntos. Oferta traslados gratuitos a diferentes actividades culturales. Tres traslados culturales gratuitos durante la vigencia del contrato dentro de la Comunidad de Madrid y con una duración máxima de un día

Siendo la puntuación total la siguiente:
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....85 puntos.
AUOCARES FERNÁNBUS, S.L.....15 puntos.

Los miembros de la Mesa aprueban por unanimidad proponer como oferta económicamente más ventajosa a AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A, con una puntuación total de 85 puntos y elevar al Organo de contratación la siguiente propuesta

"aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL", Expte. 136/2016,

.VISTO Que en Mesa de contratación de fecha 16 de diciembre de 2016; en primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General de fecha 14 de diciembre de 2016:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1. AUTOCARES FERNANBÚS, S.L.
2. AUTOMNIBUS INTERURBANO, S.A. (AISA).

Y tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, Los señores reunidos aprueban por unanimidad dar por correcta la documentación presentada por los dos licitadores, por lo que se procede tras dar información en acto público del sobre A, y a la apertura de los sobres "B" y posterior lectura en acto público de las ofertas económicas presentadas por los licitadores:

AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....Importe total: 46.648,80 euros.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....Importe Total: 45.090,35 euros.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento, por parte de los miembros de la Mesa; se procede a la valoración de las plicas presentadas, siendo el resultado de esa valoración el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....0 puntos.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....70 puntos.

MEJORAS:

1.-Se valorará la aportación de medios personales por encima de los mínimos
AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....15 puntos. Oferta más medios personales que los solicitados en este Pliego.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....0 puntos. No oferta mejora

2.- Ofertar traslados gratuitos a diferentes actividades culturales.
AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....0 puntos. No oferta mejora.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....15 puntos. Oferta traslados gratuitos a diferentes actividades culturales. Tres traslados culturales gratuitos durante la vigencia del contrato dentro de la Comunidad de Madrid y con una duración máxima de un día

Siendo la puntuación total la siguiente:
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....85 puntos.
AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....15 puntos.

Los miembros de la Mesa aprueban por unanimidad proponer como oferta económicamente más ventajosa a AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A, con una puntuación total de 85 puntos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL", Expte. 136/2016), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. AUTÓNIBUS INTERURBANOS, S.A..... 85 puntos.
2. AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L..... 15 puntos.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, AUTÓNIBUS INTERURBANOS, S.A. con CIF nº A28005890, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL", Expte. 136/2016), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

"1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

••• 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VIII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO IX**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO X

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO VII. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro.(**modelo anexo VII**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 2.049,56 euros**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación por un importe 1.290,40 euros**

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación”.

Y siendo las 13.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda

